



## CENTRO DE ACREDITACIONES

Muelle de Castilla  
Calle Salamanca, s/n

977 230 456

[www.porttarragona.cat](http://www.porttarragona.cat)

 Port de Tarragona

# ISIS

CONTROL ADICIONAL EN LOS MUELLES DE LA QUÍMICA E HIDROCARBUROS

## ¿QUÉ ES?

A partir del 16 de febrero de 2015, cualquier persona que quiera acceder a los muelles de la Química o al de Hidrocarburos deberá accionar la barrera de acceso con su acreditación de accesos al recinto portuario. Dicho control adicional, no estará asistido por agente de la autoridad alguno, por lo que el permiso de acceso habrá tenido que ser solicitado y documentado previamente.

## ¿A QUIÉN AFECTA?

A todas aquellas empresas y a su personal que para desarrollar su actividad precisen acceder a dichos muelles, excepto a las empresas de mensajería que ya estén dadas de alta en el sistema ISIS y a los taxistas pues se rigen por otro procedimiento.

## ¿CÓMO AFECTARÁ?

Las empresas que acrediten que su personal debe tener acceso a dichos muelles, deberán notificarlo, para que la Autoridad Portuaria a través de su Centro de Acreditaciones puedan habilitar las acreditaciones que ya posee su personal para acceder al primer perímetro de acceso al puerto.

## ¿ANTE QUIÉN SE DEBE NOTIFICAR?

Ante la Autoridad Portuaria, mediante solicitud escrita entregada en el registro central (passeig de l'escullera S/N) o mediante un e-mail a [registro.sap@porttarragona.cat](mailto:registro.sap@porttarragona.cat) acreditando su interés legítimo.



## ¿CÓMO ACREDITAR EL INTERÉS LEGÍTIMO?

La empresa deberá acreditar su interés legítimo para acceder a dichos muelles mediante documento que la vincule con una empresa residente, provisionista o consignataria.

A título orientativo, la empresa podrá acreditar el interés legítimo mediante contrato de prestación de servicios o mediante declaración responsable que demuestre su vinculación laboral o contractual con una de las empresas residentes en dichos muelles o con alguna tercera empresa (provisionista/consignataria...) que presta servicios de forma habitual en dichas zonas.

Una vez aportada la documentación, la Autoridad Portuaria verificará dicho interés y en caso afirmativo, procederá a habilitar las acreditaciones del personal para que puedan acceder a dichos muelles.



## ¿HABRÁ ALGUN AGENTE DE LA AUTORIDAD EN LOS ACCESOS A LOS MUELLES PARA ACCIONAR LAS BARRERAS?

No, dichos controles adicionales son puntos de control NO asistidos.

La barrera de acceso se abrirá al detectar una tarjeta acreditativa en el tótem lector RFID, siempre que dicha persona tenga otorgados los permisos para acceder a dichas zonas y por lo tanto, su tarjeta haya sido habilitada.

## ¿DEBE ACCEDER A DICHS MUELLES Y NO TIENE HABILITADA TODAVÍA SU ACREDITACIÓN?

Todos los días laborables de 7h a 19h deberá ir al Centro de Acreditaciones (muelle Castilla) para solicitarles que le habiliten el acceso a dicha zona, aportando algún documento que acredite su necesidad de acceso; albarán de carga o descarga, albarán de pedido.

Fuera de ese horario (días no laborables y festivos y noches laborables de 19h a 7h) deberá dirigirse a la policía portuaria de cualquiera de los accesos al puerto, para que le habilite el acceso a dichas áreas. El punto más cercano es el puesto de policía portuaria del acceso Oeste (eje transversal).